



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 02221**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora en virtud a que no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y a la orden de seguir adelante con la ejecución.

Así las cosas, la liquidación a 31 de agosto de 2020 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$5'206.555,00 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No.066 de 9 de septiembre de 2020.

Código de verificación:

3b9f155e362f66751c9e77d43adc201c51e10e167f41ed19c04ec92ce8161956

Documento generado en 08/09/2020 05:53:34 a.m.